

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-. APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 19 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCION AGRONOMICA PROVINCIAL

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público, que el precio máximo en toda la provincia, para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día de la fecha y durante el presente mes, será el de 64 pesetas, y, para el pan de los pueblos no consorciados el de 0,68 pesetas kilo.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Gobernador, Morata.
(Núm. 2.709)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 10 del actual, acordó:

«Autorizar el crédito extraordinario, por importe de 25.000 pesetas, concedido al Patronato Local de Formación Profesional Obrera de Madrid, como tercera y última aportación, para el sostenimiento de dicha Institución docente en el año actual, que se abonarán con cargo al remanente a la liquidación del ejercicio de 1934.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

El día 24 del mes actual, a las horas que se citan, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos respectivos y que se hallan de manifiesto en la Secretaría las subastas públicas que siguen:

A las once, la de pastos de invierno de la Dehesa de la Villa,

A las doce, la de pastos de primavera y verano de la misma dehesa.

A las trece, la de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de uso obligatorio en esta población, durante el año 1936.

Arroyomolinos, 9 de octubre de 1935.—El Alcalde, Gerardo Martín.
(Núm. 2.706) (O.—939)

VICALVARO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto, durante quince días, el expediente de transferencias de crédito correspondientes al ejercicio en curso.

Vicalvaro, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, Juan de M. Gómez.
(E.—290)

CUBAS

Aprobadas las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos, para el próximo ejercicio de 1936, se anuncia al público que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de diez días.

Cubas, a 30 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Venancio M. Crespo.
(Núm. 2.708) (O.—937)

MANZANARES EL REAL

El día 28 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la tercera subasta para el arriendo de los pastos del monte número 11, titulado «Chaparral de las Viñas», de estos propios, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de mil pesetas, cuyo arriendo es por año forestal.

Manzanares el Real, 8 de octubre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(O.—941)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

A las once del día 19 del corriente, tendrán lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, las subastas de pastos de invierno y primavera, de los terrenos no cultivados de la Dehesa de propios, de esta villa, y la rastrojera de la misma, para el año de 1936, y los del común de vecinos, titulados «Juncal Plantío» y «Pedro Elvira», para ganados laneros o vacunos, bajo el tipo de 720 pesetas los primeros y el de 100, los segundos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, a los que han de sujetarse los licitadores.

Villanueva de la Cañada, 7 de octubre de 1935.—El Alcalde, Luciano Serrano.

(O.—940)

VILLA DEL PRADO

El día 29 del actual mes y hora de las doce, tendrán efecto en esta Casa Consistorial y Salón de subastas la del aprovechamiento de pastos del monte Dehesa del Alamar, de estos propios, para el año forestal de 1935-1936, para 1.500 cabezas de ganado lanar y 20 mayor, bajo el tipo de pesetas 9.995.

Las proposiciones para la misma, se admitirán durante media hora, extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que obra al final del pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber consignado en concepto de fianza provisional el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de quedar desierta la primera por falta de licitadores se celebrará la segunda el seis de noviembre próximo, a idéntica hora.

Villa del Prado, 7 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.707) (O.—938)

ALPEDRETE

Examinadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios 1931 a 1934, inclusive, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los fines que previene el artículo 579 del Estatuto municipal.

Alpedrete, 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.604) (X.—509)

NAVALAGAMELLA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1936, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos o entidades interesadas, pues transcurrido aquél sin formularse ninguna, el acuerdo será firme, salvo lo que dispone el artículo 302 del

Estatuto municipal y demás concordantes a dichos efectos.

También se hallan expuestos al público, al objeto de iguales reclamaciones, y por los términos reglamentarios, los documentos siguientes: Los padrones y listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares formados para el próximo año de 1936; el padrón de Patente nacional de Circulación de automóviles y la Matriculación de Industrial y de Comercio del mencionado año.

Navalagamella, 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 2.593) (X.—505)

BUITRAGO

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para los años de 1936 y 1937 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 28 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Fulgencio López.
(Núm. 2.588) (X.—508)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución territorial de urbana se encuentra terminada y expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre los mismos.

Rozas de Puerto Real, a 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.590) (X.—507)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal confeccionado por la administración de Hacienda de esta provincia, para los efectos tributarios para el año 1936 y 37, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que sólo versen en errores aritméticos o de copia.

Rozas de Puerto Real, a 30 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.591) (X.—506)

VALDEMORO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 del actual, por unanimidad aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1936, el que estará de manifiesto al público en Secretaría, durante quin-

ce días, en cuyo plazo y quince días más podrán presentarse las reclamaciones ante quien y como correspondiente a tenor del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Valdemoro, 2 de octubre de 1935. El Alcalde, Eusebio Blanco. (X.—520)

VALDEMORO

Con la urgencia de dos ejercicios, fué aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 1 del actual, la ordenanza para el reconocimiento e inspección sanitaria de pescados, la que se encuentra expuesta al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 2 de octubre de 1935. El Alcalde, Emilio Blanco. (Núm. 2.632) (X.—521)

VALDARACETE

Formados los Padrones y Listas cobratorias de Edificios y Solares de este término, para el próximo año de 1936 y 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo versen sobre errores de copia o aritmética.

Valdaracete, 1 de octubre de 1935. El Alcalde (firmado). (Núm. 2.621) (X.—525)

GETAFE

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, formado para los efectos tributarios en los ejercicios de 1936 y 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, dentro del cual se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o de nombres y apellidos mal puestos.

Getafe, 30 de septiembre de 1935. El Alcalde, M. Benavente. (X.—524)

NAVALCARNERO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para este Ayuntamiento, y año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, durante los que y otros ocho más siguientes podrán formularse las reclamaciones que procedan, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalcarnero, a 30 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Quintín Artega. (Núm. 2.628) (X.—523)

CHAMARTIN DE LA ROSA

De conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento que regula el cobro de la Patente Nacional de Automóviles, queda expuesta al público la matrícula correspondiente al año de 1936, por un plazo de quince días, a partir de la fecha, y por otros quince más, durante los cuales se podrán formular las oportunas reclamaciones por los interesados a quienes la misma afecta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 1.º de octubre de 1935.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid. (X.—526)

ARANJUEZ

Se hace saber que el proyecto de modificaciones de las Ordenanzas municipales de este término se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se admitirán reclamaciones contra el mismo durante treinta días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Aranjuez, 1 de octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Domenge. (X.—527)

VALLECAS

Confeccionado el Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Vallecas, 5 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo. (X.—528)

VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Herranz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1936, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Valdeolmos, a 28 de septiembre de 1935.—P. S. M., El Secretario (firmado).—El Alcalde, Eladio Medranda. (Núm. 2.631) (X.—522)

GUADARRAMA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el año 1936, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y poder formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Guadarrama, 5 de octubre de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez. (X.—532)

GUADARRAMA

El Padrón original, su copia y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, formados para el año 1936, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que cuantas personas interesadas puedan examinarlos y efectuar durante el indicado plazo las reclamaciones pertinentes. Transcurrido el mismo no se admitirá ninguna de aquéllas.

Guadarrama, 5 de octubre de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez. (X.—533)

GUADARRAMA

Confeccionado el Padrón y listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, para el año 1936, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 5 de octubre de 1935. El Alcalde, Diego Sánchez. (X.—534)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Faustino Casado Gamito, contra don Higinio Colmenero Beltrán, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al expresado demandado, que obran depositados en poder del mismo, en la calle del Olmo, número seis, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un aparador, de dos cuerpos, de madera de nogal, con luna biselada, y diferentes bienes muebles, tasados en la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día veintiocho del actual y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal, o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez Presidente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez-Presidente,
Luis Felipe Vivanco
(Núm. 2.663) (D—320)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Miguel Chorniqué Roncero, contra doña Ana María Palacio Velasco, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de septiembre de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel Chorniqué Roncero, mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en esta capital, asistido de don Luis Moreno Toledo; y de la otra parte, como demandada, doña Ana María Palacio de Velasco, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Ana María Palacio de Velasco a que pague a la demandante, Miguel Chorniqué Roncero, por los conceptos expresados, la cantidad de dos mil cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Ana María de Palacio de Velasco, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (I.—128)

—o—

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Manuel Bueno Peña, contra don Federico Carlos Oller y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1935.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Bueno Peña, de dieciocho años, soltero, jornalero y domiciliado en esta capital, asistido del Letrado don Valeriano Rico Soblechero; y de la otra parte, como demandado, don Federico Carlos Oller, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «Hermes», representada por el Procurador don Domingo Beunza, como sustituto de su compañero don Paulino Monsalve y defendida por el Letrado don Justino de Azcárate, sobre reclamación por accidente,

Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno a don Federico Carlos Oller y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «Hermes», al primero en rebeldía, a que paguen al demandante, Manuel Bueno Peña, la cantidad de doscientas veinte pesetas ochenta y siete céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas cincuenta céntimos, desde el 28 de abril al 28 de mayo del corriente año, durante cuyo tiempo estuvo incapacitado para su trabajo a causa de la lesión sufrida en el accidente a que este juicio se refiere, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas por el actor. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días.

...ntados desde el siguiente al en que sea notificada.
Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encamamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.
Publicada el mismo día.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Federico Carlos Oller, declarado en rebeldía, pido la presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 2.646) (I.—130)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Gaspar Ramírez Vivas, contra Enrique Rivas Illera, sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente,

Sentencia

En Madrid, a 1 de octubre de 1935. Habiendo visto con intervención del abogado, yo, don Luis Felipe Vivanco Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gaspar Ramírez Vivas, mayor de edad, casado, con domicilio y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandado, don Enrique Rivas Illera, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado en los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Enrique Rivas Illera, a que en concepto de salarios devengados y no satisfechos durante el tiempo a que esta demanda se refiere pague al actor, don Gaspar Ramírez Vivas, la cantidad de seis mil ochocientas pesetas y además el diez por ciento anual, digo, de interés anual de esta suma desde 1 de noviembre de 1932 hasta su completo pago, por haberlo así expresamente convenido las partes. Se advierte a las partes que contra esta resolución quedan preparadas para recurrir de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encamamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin que sirva de notificación en legal forma al demandado don Enrique Rivas Illera, declarado en rebeldía, pido la presente que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
(Núm. 2.690) (I.—129)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones

Para conocimiento de los interesados en el expediente de expropiación que con motivo de la construcción del tramo A, del trozo segundo de la Subsección primera, de la primera Sección del ferrocarril de Madrid a Burgos se incoa para el término municipal de Colmenar Viejo, se hace saber que por renuncia, que le ha sido admitida al perito designado en representación de la Administración, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eugenio Trueba Aguirre, habrá de ser sustituido en tal misión por el Ayudante de Obras Públicas don Raimundo Balsa Galán, designado a tal efecto por el señor Ingeniero Jefe que actúa en virtud de las atribuciones que le están conferidas.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Esteban Mata. (Rubricado.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en el expediente incoado con sujeción a los preceptos de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, se ha dictado con fecha cuatro del actual providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de doña Engracia Alonso Herránz, viuda de Rayo, comerciante con establecimiento en la avenida de Pi y Margall, número dieciséis, de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

(Firmado.) (A.—2.327)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña Mariana López González Pedrosa, conocida también por doña María López González, con licencia de su esposo, don Antonio Cervera Martínez, contra don Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios-impotantes en junto treinta y cinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, y su calle de la Palma Alta, número

once moderno y veintiséis antiguo. Linda: a Oriente, o izquierda entrando, con la casa número nueve de la calle de la Palma; al Mediodía, o testero, con las casas número seis y ocho de la calle de San Vicente; al Norte, o fachada, con la calle de la Palma, y al Poniente, o derecha, con la casa número trece de la mencionada calle de la Palma. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies cuadrados y ochenta y ocho décimos de otro. Consta de planta de sótanos, baja, principal y segundo, y le pertenecen veintinueve hectolitros de agua del Canal de Isabel II, hoy Canales de Lozoya.

Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

Por don Pedro Alvarez Castellanos,
El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—2.329)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que sigue en su propio nombre, don Emilio Rojas, contra don Manuel y don Pedro Muñoz García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas que se dirán, todas ellas en término de Torrejón de Ardoz, partido judicial de Alcalá de Henares, habiéndose señalado para que tal acto tenga lugar el día nueve de noviembre próximo, a las once horas de su

mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital,

Fincas

Una tierra en el camino de la Laguna, en la vereda de las Ollas. Linda: Sur, Acirates de Torote; Mediodía, Félix Ramos; Poniente, viña llamada del Martillo; Norte, Juan Damián; su cabida once fanegas, siete celemines, equivalentes a tres hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y dos centiáreas.

Otra en el camino del Pozo de la Nieve, y mano en el cerro de San Benito. Linda: Sur-Ruano; Mediodía, Acirates; Poniente, Santiago de Mesa, y Norte, Víctor Gómez; está dividida por la carretera de Loches a Ajalvir; su cabida es seis fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, diez áreas y doce centiáreas.

Otra en las Langreas, linda: Mediodía, Lorenzo Galiano; Sur y Norte, Bonifacio Ramos, antes Convento de la Madre de Dios; Poniente, Casimiro Ramos; su cabida es de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Otra en el camino de Cantarranas y mano llamada de Perrera; Sur, Benigno Fernández; Mediodía, Eugenio Carrión; Poniente y Norte, don Fernando Ruano, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas.

Otra en el camino de Daganzuelo, izquierda, con el que linda: al Sur y Mediodía, baldío; Poniente y Norte, don Fernando Ruano; cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas.

Una tierra en la vuelta del Hinojal, derecha del camino llamado de Las Galgas, su cabida es de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, Ramón Fernández; Poniente, Agustín Suñón, y Norte, Raimundo Mesa.

Un olivar, Pascual García, la superficie de esta suerte es de siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a veintituna fanegas y setenta y cinco centésimas, de cuatrocientos estadales, o tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados.

Condiciones de la subasta:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo que en la segunda subasta se fijó a cada una de dichas fincas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Que cada una de dichas fincas salen a la venta separadamente, o todas a la vez, y los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se

refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna sobre insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación de la diferencia del precio del remate, al diez por ciento a consignar, deberá satisfacerse a los ocho días de aprobado el remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con veinte días de antelación al señalado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.330)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, Secretaría del Doctor don Juan Infante, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, contra don Salvador de Castro Palomino y Ochoteco, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y en término de quince días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Canillas, finca urbana, sita en el Pueblo Nuevo de la Concepción, término municipal de Canillas, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Una casa de planta baja, con corral y huerta, sita en término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, pasado el puente de las Ventas del Espíritu Santo, a la izquierda del camino real de Alcalá y en la prolongación de la calle de Granada, que en la actualidad consta de otra planta principal, así como de vivienda para el guarda, todo de reciente construcción. Ocupa dicha casa una superficie de ciento noventa y dos metros y noventa y seis decímetros y un cuarto cuadrado, y se halla rodeada del resto del solar, que está destinado a jardín y huerta, midiendo en total, con inclusión de los edificios, ochocientos veintisiete metros, veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos cincuenta y cinco pies y once décimos de pie, todo cercado de tapia de ladrillo y verja de hierro, en la par-

te que da frente a la prolongación de la calle de Granada. Linda dicha finca: por el frente, al Sur, con la repetida prolongación de la calle de Granada, en línea de treinta y tres metros; por el Este, o derecha entrando, con parcela cuya propiedad se ignora, en línea de veintisiete metros, noventa y seis centímetros; por el Norte, o testero, con lotes números veinticuatro y veinticinco de los terrenos de don Félix Mazario, en líneas de veinte y once metros, cinco centímetros, respectivamente, y por Oeste, o izquierda entrando, con lote veintiocho y parte del número veinticuatro de los mismos terrenos del señor Mazario, en línea de veintiún metros, cincuenta centímetros y seis metros y cuarenta centímetros.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita por medio del presente edicto al demandado don Salvador de Castro Palomino Ochoteco, para la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,
(Firmado.)

(A.—2.331)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por asesinato contra Manuel Cid Sánchez, con el número doscientos veintiocho de mil novecientos treinta y dos, y para hacer efectiva

en parte la indemnización a que ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, se saca a la venta en segunda subasta pública y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el siguiente alfiler, embargado a dicho penado como de su propiedad.

Un alfiler de corbata con un brillante y una piedra falsa, que ha sido tasado en la cantidad de cuarenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Sr. Moliner
P. S.,

Faustino San Martín

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Felipe de Arán

(Núm. 2.652)

(D.—326)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por imprudencia, contra Honorio Rico Fernández, con el número setenta y cinco de mil novecientos treinta y dos, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que dicho procesado ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, el automóvil embargado a dicho penado, que a continuación se indicará y que encierra en el garaje de la Colonia Popular Madrileña, término de Villaverde Bajo.

Un automóvil marca «Dion-Bouton», destinado al servicio público, matrícula de Madrid número 13.135, que fué tasado en nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres en la cantidad de dos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Sr. Moliner
P. S.,

Faustino San Martín

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Felipe de Arán

(Núm. 2.653)

(D.—325)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 1.048 de 1929, dimanante del sumario seguido contra Antonio Sánchez Garrido, por injurias, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, una estufa de hierro, tres sillas en una, dos idem tapizadas en gutapercha y una mesa de no con un cajón, tasados dichos bienes en la cantidad de ciento diez pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta el de ciento diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento diez pesetas, haciéndose constar que dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder de Antonio Sánchez Garrido, vecino de Villarrobledo.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(D.—329)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la multa impuesta por la Dirección General de Seguridad a don Alberto Forjas Palacios, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de las llamadas «Tragaperras», inglesa, que se encuentra en la calle del General Ricardos, número dos, taberna, propiedad del deudor y de la que es depositario don Julián Martín Chivato.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida máquina sale a la venta por el tipo de cien pesetas que ha sido tasada.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la expresada suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.—328)

EN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de Instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido, hago saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas, en la causa que se ha instruido en este Juzgado con el número 69 de 1934, sobre tenencia de excoisivos, contra Juan Quijada Jiménez, natural y vecino de Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento de avalúo, la finca urbana que se tiene embargada a dicho penado siguiente:

La cuadra en la calle del Peñón, de la población de Robledo de Chavela, de una extensión de doce metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha, con María Aldea; izquierda, Saturnino Garaballen, y esp a l d a, Anorca Silva; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en las condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que cubran los dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado diez por ciento de la tasación de la finca, lo cual se reservará en depósito, como garantía al cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; y

Tercera

Que no existe título de propiedad de la finca que se subasta, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(Núm. 2.639)

(D.—327)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima Banco Central, contra don Olegario Riera Cifuentes, se saca a la venta en pública y primera subasta la participación de seiscientos sesenta y cinco mil pesetas con todos los derechos derivados de la misma que don Olegario Riera tenía en la Sociedad Talleres Metalúrgicos de San Juan de Alcaraz, y cuya participación ha sido tasada en la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquélla será el expresado de setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.328)

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Fernández Gilgado, interino Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente se hace saber: Que en las primeras horas de la noche del día 17 del actual, falleció en esta ciudad un individuo desconocido, que fué trasladado desde la estación de Meco, que representaba tener de cuarenta a cuarenta y cinco años, de aspecto mendigo, de un metro sesenta centímetros de talla, pelo negro, cejas y barba también negras. ésta última muy poblada, vistiendo ropas muy deterioradas, consistentes en camisa clara a rayas, calzoncillos blancos, alpargatas blancas, chaqueta azul y otra color barquillo oscuro, pantalón de pana color tierra, chaleco claro a rayas y llevando para el tabaco una petaca vieja, en la que estaba escrito el nombre de Manuel Alonso Gutiérrez, y se llama a cuantas personas puedan dar algún antecedente que pueda servir para la

identificación de aquél, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que se instruye en averiguación del hecho, con el número 440 del año actual.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean los más próximos parientes del finado, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal lo pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1935.—El Secretario Judicial, Hilario Dago.—Ignacio Fernández Gilgado.

(Núm. 2.474)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresan, embargados en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado municipal número once, bajo el número doscientos cuarenta de orden del corriente año, a instancia de Neonrav, S. A., contra Comercial Docal, S. A., en reclamación de seiscientos cincuenta pesetas:

Un filtro marca «Alfa Laval», número 35 N, pintado en color blanco, quinientas pesetas.

Un depósito de metal, de unos mil quinientos litros, con un aparato agitador movido mecánicamente, igual que el filtro, setecientos cincuenta pesetas.

Total. 1.250 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se

- 1.374. Declarar bien clasificado a don José López en el año 1931, anulándose el descubierto que se le exige, y procediéndose en consecuencia por la Agencia Ejecutiva a la devolución de las cantidades retenidas de su sueldo.
- 1.375. Estimar reclamación, modificando la penalidad, de don Anar Christensen.
- 1.376. Clasificar debidamente, con el correspondiente canje, a don Santiago del Valle y don Juan Pérez.
- 1.377. Ordenar el descargo de la cédula de 1932, clasificar debidamente para 1933 y 1934 y autorizar para que canjee la obtenida en ese año por la que le corresponde, con devolución de lo pagado en más, a don Antonio Rodríguez.
- 1.378. Estimar reclamación de don José de Reyna, devolviéndole el importe de la cédula de 1931, de tarifa 1.ª, clase 9.ª, correspondiente a su padre.
- 1.379. Estimar reclamación de don Enrique Pastrana, archivándose el expediente de investigación del distrito del Congreso.
- 1.380. Dar quince días de plazo para que, con la penalidad del 5 por 100, se haga efectivo el descubierto que se les exige por los años 1932 a 1934 a doña Carmen Carmona y a doña Concepción Arranz.
- 1.381. Estimar reclamación de doña María del Rosario Calderón, con devolución de lo abonado en concepto de recargo de soltería.
- 1.382. Estimar reclamación de don José María Vidal, en lo que respecta a doña Carmen Molina, y clasificando al reclamante en 1.ª, 11, soltería, para 1933 y 1934, autorizando el canje con devolución de lo satisfecho en demasía.
- 1.383. Ordenar el descargo de la cédula de 1931, y seguir procedimiento de apremio por la de 1932, a don Gabriel de Aizpuru.
- 1.384. Pueblos.—Estimar instancia, accediendo a lo que solicita de Sor María de Santa Ursula, Superiora de las Concepcionistas Franciscanas de Alcalá de Henares, declarándolas exentas del impuesto como religiosas en clausura.
- 1.385. Acceder a lo que solicita Sor María del Sagrario Abella, Superiora de la Comunidad de Monjas Clarisas de Chinchón, decla-

- les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.
- 1.361. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, levantada el día 28 de junio último, con motivo de la distribución de los premios denominados de Doña Ana Honora Canguard, en cuya acta se hace constar haber sido distribuidos dichos premios en la siguiente forma: de «Desgracia», a la acogida Francisca Jacinta Mendoza Caballero, natural de Carabanchel Alto, Madrid, hija de Salvador y Herminia, nacida el día 17 de septiembre de 1920; de «Aplicación», a la acogida Antonia Martínez Avilés, natural de San Fernando de Henares, Madrid, hija de Lorenzo y Tomasa, nacida el día 3 de enero de 1920, y de «Sorteo», a la acogida María Ruano Gómez, natural de Madrid, hija de Antonio y Antonia, nacida el día 21 de febrero de 1923, y que por el señor Depositario de fondos provinciales se impongan las cantidades correspondientes a estos premios en cartillas de la Caja de Ahorros, de conformidad con lo que determina la escritura de fundación.
- 1.362. Quedar enterada de las calificaciones obtenidas en los exámenes de fin de curso por las acogidas del Colegio de las Mercedes que cursan el Bachillerato y el Magisterio, y felicitar a dichas niñas por el brillante resultado obtenido en los exámenes.
- 1.363. Que habiendo acordado la Diputación provincial de Badajoz el ingreso en la Leprosaría Nacional de Fontilles, Alicante, de los enfermos leprosos pobres hoy existentes en el Hospital de San Juan de Dios, de Madrid, Cándido Babiano Díaz y Romualdo Acero Carrilo, se proceda por el funcionario de esta Diputación don Enrique Vivanco Torres, a verificar el traslado de dichos enfermos a la indicada Leprosaría, en la misma forma y el mismo tiempo que la conducción de leprosos que ha de verificarse por acuerdo de 1.º del actual, y que en su día se pase a dicha Diputación cuenta justificada de los gastos de este servicio, así como de las estancias que los referidos enfermos han causado en el Hospital de San Juan de Dios.
- 1.364. Autorizar a los Directores de los Colegios de las Mercedes y de la Paz para que organicen una colonia de acogidas de cada Establecimiento que, a juicio de los Profesores Médicos de los mismos, necesiten imprescindiblemente hacer uso de los baños de

ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, principal.

Advirtiendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
(Firmado.)

Emilio Noguera

(A.—2.332)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en méritos de causa sobre lesiones a Eugenio González Prieto, instruída en el Juzgado número 2, de esta capital, con números 302 del sumario y 6.724 del rollo del año 1934, por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, se ha dictado la providencia, que copiada dice así:

Señores.—P. Crespo.—Domenech. Aragonés.—Madrid, 10 de diciembre de 1934.—Visto lo anteriormente actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 642 y 643 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hágase saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la petición de sobreseimiento formulada por el Ministerio Fiscal en esta causa, llamando al interesado

en el ejercicio de la acción penal, para que dentro del término de cinco días, contados desde dicha publicación comparezca a defender su acción, si así lo estima oportuno. Transcurrido dicho plazo dése cuenta. Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente; de que certifico.—Rubricado.—L. García Orea.—Rubricado.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación al interesado Eugenio González Prieto, libro la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1935.—Román Sanmartí.

(Núm. 2.450)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa manda citar a Juan Soerra Iyán, para que, el día 16 de octubre, a las diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas sobre riña y lesión, en que aparece denunciado.

(Núm. 2.622) (B.—1.466)

COLMENAR VIEJO

Trigos Muñoz (Leonor), de veintiocho años, casada con Luis Diezma Fernández y cuyas demás circunstan-

cias se ignoran, la cual tuvo su último domicilio en Glorieta de Juan de Lucas, sin número, término municipal de Fuencarral, barriada de Peñagrande, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en diligencias que se tramitan por hurto.

(Núm. 2.630) (B.—1.468)

JUZGADO NUMERO 4

Macías (Serafín), domiciliado últimamente en la calle de San Agustín, nueve, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias 278 de 1935.

(B.—1.472)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 352 del corriente año, por muerte de Juan José Madolid, de sesenta y cinco años, soltero, jubilado, natural de Salvaterra (Almería), se ha acordado la publicación del presente llamando a los parientes del finado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario.

(B.—1.470)

CHINCHON

Trigo (Félix), viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Yépes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por infracción de la ley de Caza, número 174 de 1934, instruída por dicho Juzgado.

(Núm. 2.579) (B.—1.460)

JUZGADO NUMERO 10

Por virtud del presente se cita a Antonio Sedano Elena, que habitó en

la calle de Jardines, número 36, primero, derecha, con objeto de que dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario que se tramita bajo el número 7 del corriente año por lesiones del niño Enrique S. maniego.

(B.—1.457)

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO BAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Presidente de este Jurado Mixto, don Carlos Sedano, en el expediente número 10 de 1934, instruido a instancia de Feliciano García y otros, contra el señor tronero Valeriano Sanz, en reclamación de diferencias de salarios, se cita en el presente a Félix García, Pedro García, Benito González, Benito Martín, Mariano García, Eugenio Calvo, Isidoro González, Cástor Arias y Felipe Castillo, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan en este Organismo, sito en la calle de Bárbara de Braganza, 16, el próximo día 18 del corriente, a las seis de la tarde, con el fin de proceder a la celebración del juicio en segunda convocatoria.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario (firmado).—V.º B.º: Presidente, Carlos de Sedano. (Núm. 2.710)

Impo. Provincial.—Dr. Esquerdo.

mar, y verifiquen el traslado, abonándose el gasto de estancias con cargo a la relación primera, «Alimentación», del presupuesto parcial de cada Colegio, y el de desplazamiento, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 6.º, concepto 236 del vigente presupuesto provincial.

1.365. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente para que designe dos funcionarios de la Corporación con misión de investigar el desenvolvimiento de la Sociedad Nueva Empresa «Plaza de Toros de Madrid» y proponer las medidas consiguientes al cumplimiento de sus obligaciones con la Excmo. Diputación.

1.366. Arbitrios.—Estimar reclamación de don Vicente San Segundo, devolviéndole lo indebidamente pagado.

1.367. Capital.—Ordenar el descargo de las cédulas de 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, que figuran en las relaciones remitidas por la Agencia Ejecutiva, como comprendidas en el Decreto de la Presidencia de 27 de abril del corriente año.

1.368. Desestimar reclamaciones por carecer de derecho, de doña Esperanza Pueyo, don Julián Hernández, don Alfonso Pérez, don Juan Cantarero, don Maximino Palfón, don Alfonso de Silva, don Reginald Alfred, don Manuel del Valle, don Antonio Lozano, doña Dolores de Lamamié, don Joaquín Tejero, doña Pilar Vizcaíno, don Vicente Arias, don Manuel Domínguez, don Rafael Valero, don Pablo Maudugón don Rodolfo Rau, don Angel Martínez, don Amaro Piña, doña Antonia Ceinos, don Emilio Fernández, don Federico Povedano, don Alfonso de Gardoqui, don Javier García, don Miguel Carrió, don Alberto de Alcocer, don Filiberto Sánchez, don Bartolomé Vega, don Francisco Peláez, don Pedro Alted, don Eduardo Espinosa, don Justo Castillo, don Ramón García de Paredes, don Enrique Serrano, don Pedro María Usera, don Antonio Delgado, doña Enriqueta Benavent, don Manuel Nieto, don Jesús Borrás, don José Bueno, don José Lázaro, don Mariano Benlliure, don Antonio Granda, doña Salud Rodríguez, don Julio Santos, don Julián Lirio, don Francisco Soler, don Ramiro Dundas, doña María Beránger, don Diego Ruiz, don Alberto Recarte y don Bienvenido Herrero.

1.369. Estimar reclamaciones clasificándoles debidamente y eximiéndoles de penalidad, de don Salvador Gil, don Ceferino Sánchez,

don Manuel Guinzo, don Gonzalo del Rosal, don Marcelo Guillén, don Francisco Rosales, don José Morenilla, don Carlos Eisner, don La Pizarro, don Mariano Muñoz, don Antonio Fuentes, don Fernando Noguera, don Elías Pérez, don Hilario Gasco, don Pablo Calvo, don Delfín Gutiérrez don Manuel Rodríguez, don Tomás Burgos, don José Moreira, don Saturnino Aguayo, don Federico Vidal, don Julián Rodríguez, don Nicolás Carrascosa, don Manuel Acal, don Eliso García, don Jesús Santos, don Julio Peñón, don Felipe Iñigo, don Lorenzo Schell, doña Teresa Díez, don Juan de Dios Yáñez, don Justo Rodríguez, don Emilio Gascañana, don Eusebio Gil, doña Eustaquia Cantabrana, don Emilio Sánchez, don José Asensio, don Kurt Viquebe, don Manuel Seijo, doña Paz Torrea, don Aquilino Beares, don Pedro Garicano, don Rafael Hijaigo, don José Higes, don Enrique Huertas, don Casto Casado, don Francisco Fernández, don Vicente Gaspar, don Marino López, don Sebastián Barbosa, doña Carmen Calle, don Francisco Mayo y don José Romero.

1.370. Estimar reclamaciones, ordenando el descargo de las cédulas que se les exigen, de don Antonio Olmedo, don Carlos Faraudo, don Vicente Sastre, doña Laura Spira, don Antonio Andrés, doña Carmen Reina, don Juan Jousely, don Félix B. Fernández, don Juan Gallego, don Pablo Blasco, don Martín Tapia, don José Marañón, don Luis Lavesa, don Francisco Atienza, don Santiago Palet, don Julián Luengo, don José Garzón, don Alejo Bayón y don José Nieto.

1.371. Estimar reclamaciones, autorizando el canje con devolución de lo satisfecho en demasía, de don Pablo Sorozábal, doña Francisca Serrano, don Francisco Rozábal y don Isidro Villa.

1.372. Autorizar el canje de sus cédulas, con exención de penalidad, a doña Luisa del Barrio, don Miguel Cerdán, don Pablo Magro, don Gaudencio Aparicio, don Julián Rodríguez y don Francisco Monreal.

1.373. Estimar instancia de doña Juliana Leza, en nombre de su hijo don Rufino Ruiz, rectificando su clasificación, con exención de penalidad, de los años 1932 y 1933, y eximiéndole del pago del impuesto en 1934.